



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	2024.2862
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-06/46669

CULTURA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, en fecha 25/06/2024 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Aprobada por Resolución de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de enero de 2024, la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones, Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro, Organismos Públicos de Investigación y Universidades, para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cáceres, durante el ejercicio 2024.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Denominación BBCC: **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES DESTINADAS A ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, EJERCICIO 2024.**

- Tipo de beneficiario (Entidades Locales / Entidades Privadas): **Entidades Privadas.**

- Consignación presupuestaria: **30.000,00 €**

- Aplicación presupuestaria: **05.4631.48100**

- Carácter del pago: **Prepagable.**

- Sistema de tramitación: **Telemática.**

- Fecha aprobación: **Resolución de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 29 de enero de 2024.**

- Fecha publicación BOP: **1 de febrero de 2024.**



- Plazo de presentación de solicitudes: **del 2 hasta el 21 de febrero de 2024.**

- Fecha celebración de la Comisión de Valoración: **9 de mayo de 2024.**

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de mayo de 2024 en la que se evalúan las solicitudes y su documentación, previa a la concesión, en cumplimiento de las bases de la Convocatoria, así como la explicación del reparto por puntos y los motivos de las solicitudes no beneficiarias.

Manifestados por el Área de Cultura y Deporte, mediante informe del Jefe del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, los siguientes extremos:

Se establecen los proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 20 puntos, tal como establecen las bases de la convocatoria. Se adjunta a este informe Tabla de Puntuación de los Proyectos.

Tras sumar las cuantías solicitadas por los beneficiarios, no alcanzan el total de la partida presupuestaria, por lo que no se hace necesario calcular el importe del punto, concediéndose el importe solicitado a todos los proyectos cuya puntuación es igual o superior a los 20 puntos.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Memoria Histórica y Democrática de fecha 5 de junio de 2024.

Acreditado por las Asociaciones que se relacionan en la tabla de concesión que reúnen tanto la condición de beneficiarios de las mencionadas ayudas, como del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la fase de solicitud, condiciones previas a la Resolución de concesión.

Comprobado que a la fecha de la presente resolución los beneficiarios no son deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres, tal como establece la Guía de Fiscalización en relación con la Ordenanza General de Subvenciones.

Y visto informe de fiscalización emitido por la Intervención, favorable con observaciones, de fecha 10 de junio de 2024 y teniendo en cuenta las mismas,

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, por delegación de 5 de julio de 2023, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base al art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el art. 60.1 del Real Decreto 500/1990

RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de beneficiarios, acordada por la Comisión de Valoración:

Asociación	CIF	N.º Expediente	Importe solicitado	Importe concedido
Recuperación de la Memoria Histórica, José González Barrero	G06441042	2024.9160	3.000,00 €	3.000,00 €
UEX	Q0618001B	2024.9233	3.000,00 €	3.000,00 €
AMECECA	G10411973	2024.9479	1.936,00 €	1.936,00 €
CIVES	G81670770	2024.9253	3.000,00 €	3.000,00 €
AMICAL	G59146555	2024.9165	1.694,00 €	1.694,00 €
ARMHEX	G06386544	2024.9263	2.950,00 €	2.950,00 €
SELEK	G16929614	2024.7710	3.000,00 €	3.000,00 €
Frente Extremeño	G06613509	2024.8462	3.000,00 €	3.000,00 €
Aranzadi	G20059135	2024.9511	3.000,00 €	3.000,00 €
			TOTAL	24.580,00 €

SEGUNDO.- Autorizar la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento de las obligaciones a favor de los beneficiarios destinatarios de la concesión de subvenciones relacionadas en este documento, por importe de 24.580,00 € que asimismo se especifica, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4631.48100, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



TERCERO.- Desestimar expresamente el resto de solicitudes según se detalla en la tabla anexa donde se reflejan las puntuaciones obtenidas.

CUARTO.- Ordenar el pago.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a los interesados a través de su puesta a disposición en sede electrónica y dar traslado de la misma a la áreas de Cultura, Gestión Presupuestaria, Intervención y Tesorería.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

CULTURA,INTERVENCION,TESORERIA,GESTION PRESUPUESTARIA

